

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 SET. 2020

REF: 11001-40-03-043-2018-00523-00

De cara a la solicitud que antecede (fl. 94) y previo a tener por notificada a la sociedad demandada Fortaleza Construcciones S.A.S., de conformidad con lo visto en el artículo 300 del Código General del Proceso, se conmina a la accionante a que arrime certificado de existencia y representación legal actualizado de la denotada empresa.

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b></p> <p><b>24 SEP 2020</b></p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>64</u>.</p> <p>_____ <b>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</b> Secretaria</p>
---

CL